



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 03 de junio de 2022

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100008322, a través de la cual se requiere:

“¿A cuántos casos de personas migrantes han brindado acompañamiento en el lapso de 2017-2022? Desglosar datos entre hombres y mujeres

¿La asesoría o información se les brinda independientemente de si tienen acreditada la estancia legal en el país?

¿Su reconocimiento como víctimas depende de alguna manera de su condición de estancia migratoria? En caso contrario ¿Se ejerce algún tipo de acción para regularizar la situación migratoria de una persona reconocida como víctima? Si es así, ¿Cuántos casos de personas migrantes han modificado su situación migratoria por esta razón en el lapso de 2017-2022? Desglosar entre hombres y mujeres

¿Cuántos casos de violaciones a derechos humanos a personas migrantes han acompañado en el lapso de 2017-2021? Desglosar entre hombres y Mujeres

¿Cuántos avisos a consulados se han realizado por la comisión de víctimas con el objetivo de garantizar el derecho a asistencia consular en el lapso de 2017-2022? Desglosar entre hombres y mujeres

¿Cuántos casos de personas migrantes que acompaña la comisión de víctimas han necesitado el apoyo de un traductor en el lapso de 2017-2022? Desglosar entre hombres y mujeres

¿Las víctimas en situación de migración reciben acompañamiento durante todo su proceso jurídico? En su caso ¿Cuántos casos de personas migrantes han necesitado el apoyo de un perito experto o la intervención de la Comisión de víctimas durante su proceso penal?

¿Cuántos casos de personas migrantes desaparecidas han necesitado el apoyo de la Comisión de víctimas en el lapso de 2017-2022? Desglosar entre hombres y mujeres

¿A cuántas de personas migrantes se les ha otorgado los servicios de emergencia en el lapso de 2017- 2022? Desglosar entre hombres y mujeres

¿Cuál es el procedimiento para darle seguimiento al acompañamiento, atención y reparación de una persona migrante que ha cambiado o cambia constantemente de lugar de residencia?

¿Cuál es la forma en la que se garantiza la reparación integral de víctimas en situación de migración?”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal le comunica que no contamos con la información requerida, por lo cual lo exhortamos a solicitarla ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

